

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020

SDM-SC- 8707

Señor (a):
IVONNE MONTENEGRO FERNANDEZ
Kra 81 A No. 73-34
Teléfono. 3124883568
CIUDAD

4 ^{to} 72	Mostrar de Revolucao	K	Nome do Autor	Nº de esta Memora
			Revista	Nº Retornado
			Exemplar	Nº Correspond
	Classe do Emissor		Nº de uso	Departamento
	Nº de Revolucao		Classe de Acesso	
Auto - 130	1020		Classe 2	1020
Numero de Distribuido			Numero de Distribuidor	
Classe			Classe	
Classe de Distribuido			Classe de Distribuidor	
Observacoes			Observacoes	
CASA 32500 BEI				
LINCOLN				
PINCELA				

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 2784

Respetada señora MONTENEGRO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000D25078709** de fecha **14 de diciembre de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** como se muestra a continuación:

RE / RAZÓN SOCIAL :	IVONNE MONTENEGRO FERNÁNDEZ		
NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52078412		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Ubicación			
No registrada en RUNT			
Indicador:	DÍA 86 A N 101-40 APT 402 INT 26	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	IMONTEFER@GMAIL.COM
Teléfono:	4827573	Teléfono móvil:	3202735975

Alcaldía Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400.-
lidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se procedió a notificar mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, donde la Secretaría de Movilidad publicó los comparendos en la página web www.movilidadbogota.gov.co que no pudieron ser notificados personalmente.

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados..."

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento espacial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe al actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones

procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"

Ahora respecto a las solicitudes de **DEBIDO PROCESO**, **DEJAR SIN EFECTO**, **ORDENAR DESCARGAR**, **ACTUALIZAR Y SUSPENDER CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN**, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Peticiones Subsidiarias:

Punto Uno:

Se adjunta en un folio copia simple de la guía del intento de notificación del comparendo **11DD1000000025078709** de fecha **14 de diciembre de 2019**.

Punto Dos:

Respecto a la solicitud del envío de la copia del segundo envío de notificación, se aclara que no es procedente su solicitud, en razón a que da el segundo intento de notificación en el caso que la causa de devolución sea **CERRADO** y como en su caso, recibió la notificación

Punto tres:

Respecto al envío de la notificación del Aviso, este solo procede, cuando hay causales de devolución, pero en su caso no hubo causal de devolución, ya que la notificación fue **RECIBIDA**.

Puntos Cuatro, Cinco y seis:

Se adjunta en un folio copia simple del comparendo No. **11001000000025078709** de fecha **14 de diciembre de 2019**.

Puntos Séptimo y octavo:

La administración se encuentra en termino para proferir resolución sancionatoria y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar a impugnación del mismo si así lo desea.

Puntos Noveno y decimo:

No aplica para este caso en razón a que el comparendo fue impuesto medio tecnológico de control en vía.

Punto Decimo primero:

Se adjunta copia del comparendo 11001000000025078709 de fecha 14 de diciembre de 2019 y por tratarse de una fotodetección que permite identificar la identidad del vehículo, por eso se impone al último propietario registrado en el RUNT.

Punto Decimo Quinto:

Su respuesta se enviara al correo electronico Bxr_chajo@hotmail.com.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

SE ADJUNT COPIA DEL COMPARENDNO, COPIA DE LA GUIA DE NOTIFICACION.

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025078709

Fecha de Imposición 15 de diciembre de 2019



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02
Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
24 de diciembre de 2019
22:20:36

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 18 - CL 12 - MARTIRES

OBSERVACIONES
vehículo en estado de abandono o art. 76 cmt. A) Onde las autoridades de tránsito lo prohíban

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	Placa
IVONNE MONTENEGRO FERNANDEZ MONTENEGRO	CC 52078412	IIW784
Dirección: OJA 86 A N 101-40 APT 402 INT 26	BOGOTÁ - Bogotá D.C.	

Nombre del Locatario **Tipo y No. Identificación**

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

NARVAEZ DIAZ HERNAN MAURICIO
Placa: 87673

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LUISA FERNANDA BEDOYA
Placa: 94324



Respetado(a) señor(a) MONTENEGRO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IIW784 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

cómosquiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma entada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 200% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la emisión de la infracción y renunciar a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con las plazas que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles desde (5) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCAOE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (268%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo Cesar Garcia Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

15 de agosto de 2019

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

[illegible]

Si acepta la comisión de la interacción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página señalada en esta comunicación.

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos a PSE", realizando el correspondiente curso de capacitación en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Para acceder al Botón de pasas PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGOS DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Banco de Occidente

Notas: Si cancela la obligación por tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en los parciales de pago de Octubre Supercedente año 13

Banco Caixa Social

Members are welcome to attend the Board of Directors and International

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual extiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calli 12 Nx. 37-35

Sabado Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 p.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio:

domes. Martes y Jueves. Hora de Cursos 8:00 am. 10:30 a.m. y 12:00 pm. Duración 2 horas.

SuperCADE Americas: Portal de Transmissão de Áudio

Submittal Requirements: Provide 36 Transmittals per Sub.

Cursos a Viernes, horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

842403. Horário de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duração: 2 horas

Para recibir el curso es necesario por internet, a las 10:00 hrs de mañana y tarde, los días lunes y viernes, presentarse en 15 minutos de anticipación de la hora designada, con los siguientes

- Recibo una vez de pago con timbre bancario, emitido en mano por BEE y certificado por

* Nota: Se a taxa for paga em dinheiro, pagar de pagar de -SE a certidão em
Bancaria.

* Comparsando.

* Cédula de sucesión en los hijos que se le necesano.

Nota: Si no cuenta con copia del comprobando e recibe un pago podrá acercarse a cualquier de nuestros puntos de atención para la devolución de la misma, con una multa de \$2.000.000.

Los pasajeros pudiesen de xestión de la que le sean expedidos, con un límite de 11 meses de anticipación a la hora egresiva. Los cursos deben una duración de 120 horas.

1) www.nrcullandborders.gov.uk, Community 3-649300

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá. www.bogota.gov.co

3) LINDA 1985

Winn-Dixie's Food & Drug Store is Open to Community

Figure 4

De Lunes a Viernes de \$ 00 a m. a 4.00 c.m.

--- --

//

POSTEXPRESS

Centro Operativo :

IH.MOVILIDAD

Fecha Admisión

Orden de servicio:

12984797

Fecha Aprox En

472

1111
487

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría de Planeación y Administración

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C.C.

Referencia: 11001000000025078709

Teléfono: 3649400 EXT

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Destinatario

Nombre/ Razón Social: IVONNE MONTENEGRO FERNANDEZ M

Dirección: DIA 86 A N 101-40 APT 402 INT 26

Tel: 4667573/3202735976

Código Postal: 11101

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.600

Costo de manejo: \$0

CONJUNTO
NIT. 830.1

RECE

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16548

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2784/ IVONNE MONTENEGRO FERNANDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8707 d el 22 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

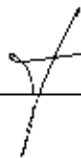
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-2784.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)